

quien de conocer doy fe por cuanto me presenta el <

documento de identidad y dice que eleve a escritura pública la minuta que me entregue cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO. En su registro, dignese incorporar el presente aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía Ingeniería de Telecomunicaciones y Electrónica Intrónica Cía. Ltda., de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Compareciente: Comparece a la celebración de esta escritura el señor Marco Acuña Barriga, ecuatoriano, mayor de edad, soltero, domiciliado en Quito, en su calidad de Gerente de la compañía Ingeniería de Telecomunicaciones y Electrónica Intrónica Cía. Ltda., tal como consta del adjunto nombramiento, y debidamente facultado por la Junta General de Socios de la compañía.

SEGUNDA. Antecedentes: Sirven de antecedentes para esta escritura: Uno. La compañía Ingeniería de Telecomunicaciones y Electrónica Intrónica Cía. Ltda., se constituyó mediante escritura pública de veinte y ocho de marzo de mil novecientos noventa y seis, otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno de Quito, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 96.1.1.1.1101 de quince de abril de mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el dos de mayo de mil nove-



cientos noventa y seis. bajo el Número once
treinta y ocho, Tomo ciento veinte y siete. Dos.

La Junta General Universal de Socios de la
compañía, en sesión celebrada el veinte y cinco
de junio de dos mil uno, aprobó el aumento de
capital y la reforma de varias cláusulas de los
estatutos de la compañía, tal como consta de la
adjunta copia certificada del acta de la referida

Junta. **TERCERA. Aumento de Capital:** Con estos
antecedentes, el compareciente, en su calidad de
Gerente y representante legal de Ingeniería de
Telecomunicaciones y Electrónica Intrónica Cía.
Ltda. aumenta el capital de la compañía en la
suma de Trescientos Veinte Dólares Americanos
(US\$ 320.00). El presente aumento de capital se

encuentra íntegramente suscrito por los socios, a
prorrata de su participación, y pagado en su
totalidad, en numerario. En consecuencia, el
compareciente declara reformada la cláusula
décima de los estatutos sociales de la compañía,

la cual dirá: «**DÉCIMA.— Capital Social y Parti-
cipaciones:** El capital social de la compañía es
de Cuatrocientos Dólares Americanos (US\$ 400.00),
dividido en Mil (1.000) participaciones indivisi-
bles de Cuarenta Centavos de Dólar Americano (US\$
40) cada una, las cuales se contendrán en certi-
ficados de aportación no negociables. Para la

cesión de participaciones se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. Los socios tendrán derecho preferente de adquirir nuevas participaciones, a prorrata de sus aportaciones. Las participaciones que representan el capital han sido suscritas y pagadas íntegramente, en número, de la siguiente forma:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	Nº DE PART.	%
Marco Acuña Barriga	US\$ 264. ⁰⁰	US\$ 264. ⁰⁰	660	66%
Susana Trujillo Cañar	US\$ 136. ⁰⁰	US\$ 136. ⁰⁰	340	34%
TOTAL	US\$ 400.⁰⁰	US\$ 400.⁰⁰	1.000	100%

CUARTA. Reforma de Estatutos: El compareciente, en la calidad antes invocada, declara además reformada la cláusula tercera de los estatutos,

la cual dirá: «**TERCERA. Objeto Social:** La compañía se dedicará a la compra, venta, diseño,

instalación montaje, operación y mantenimiento de

sistemas, maquinaria, equipos y autómatas,

eléctricos, electrónicos y electromecánicos para

computación, telecomunicaciones, telefonía

celular, televisión celular y protección de

energía, así como a la asesoría técnica en la

comercialización de dichos equipos. Además, la

compañía se dedicará a la fabricación, importa-

ción y exportación de bienes muebles modulares,

así como al manejo del área técni-

co-administrativa de toda clase de empresas,

servicios de asesoría integral que se relacionen

con su objeto social, inclusive la identifica-



1 ción, planificación, elaboración o evaluación de
2 proyectos de desarrollo en sus niveles de prefac-
3 tibilidad, factibilidad, diseño y operación,
4 comprendida además la supervisión, fiscalización
5 y evaluación de proyectos, así como los servicios
6 de asesoría y asistencia técnica, elaboración de
7 estudios económicos, financieros, de ingeniería o
8 de organización, administración, e investigación.
9 También tendrá por objeto dedicarse a la activi-
10 dad mercantil como comisionista, intermediaria,
11 mandataria, agente y representante de personas
12 naturales o jurídicas, y como cuenta correntista
13 mercantil. Asimismo, la compañía se dedicará a
14 la representación de productos, marcas o patentes
15 de empresas, nacionales o extranjeras, relaciona-
16 das a su objeto social. La compañía en general
17 podrá realizar todo cuanto acto o contrato, civil
18 o mercantil, sea necesario para el cumplimiento
19 de su objetivo. Podrá asimismo efectuar inver-
20 siones en la compra de bienes muebles e inmuebles
21 y equipos necesarios para su funcionamiento.
22 Podrá celebrar contratos de financiamiento,
23 asociación, cuentas en participación o consorcio
24 de actividades con personas naturales o jurídi-
25 cas, nacionales o extranjeras, para la realiza-
26 ción de una determinada actividad dentro de su
27 objeto social. La compañía podrá adquirir
28

66

8

32

acciones, participaciones o derechos de compañías

existentes y podrá intervenir en la formación, asociación o fusión de ésta en otras empresas relacionadas con su objeto social. Podrá actuar como mandataria de personas naturales o jurídicas a través de su representante legal. La compañía en general podrá realizar todo cuanto acto o contrato, civil o mercantil, dentro y fuera del territorio nacional, sea necesario para el cumplimiento de su objetivo». Finalmente, el compareciente declara reformados el párrafo primero de la cláusula octava y el párrafo primero de la cláusula novena de los estatutos, los cuales dirán, respectivamente: «OCTAVA.— Del

Presidente: El presidente deberá ser uno de los socios y será nombrado por la Junta General de Socios por un período de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente» y «NOVENA.—Del Gerente: El Gerente será elegido por la Junta General de Socios para un período de cinco años, debiendo continuar en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado». Expresamente, el compareciente deja aclarado que, en lo demás, subsistirá el anterior texto de las cláusulas octava y novena.

QUINTA. Autorización: El compareciente faculta al Doctor Juan Diego Paredes Albuja para solicitar la correspondiente aprobación de la presente escritura de aumento de capital y reforma de



07

estatutos, así como para solicitar su inscripción
en el Registro Mercantil. **SEXTA. Documentos**

Habilitantes: Se adjuntan como habilitantes los

siguientes documentos: **Uno.** Nombramiento de

Gerente de la compañía. **Dos.** Copia certificada

del Acta de la Junta General Universal de Socios

de la compañía Ingeniería de Telecomunicaciones y

Electrónica Intrónica Cía. Ltda. de veinte y

cinco de junio de dos mil uno. Usted, señor

Notario, se servirá agregar las demás cláusulas

de estilo para la plena validez de esta escritu-

ra.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada

por la Doctor Juan Diego Paredes Albuja, Abogada

con matrícula profesional número cuatro mil

cuatrocientos seis, del Colegio de Abogados de

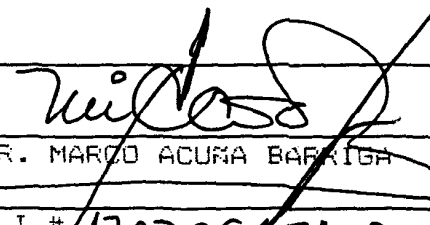
Quito, la misma que el compareciente acepta y

ratifica en todas sus partes y leída que le fue

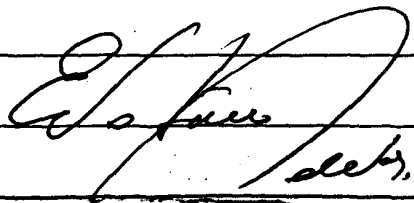
integralmente esta escritura. por mí el Notario

firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual

doy fe.-


SR. MARCO ACUÑA BARRIGA

C.I.# 170709451-0


A CONTINUACION SE AGREGAN LOS HABILITANTES:

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

Quito, Agosto 28, 2000.

Señor ingeniero
Marco Acuña Barriga
Presente.-

Estimado ingeniero Acuña:

Me es grato manifestar a usted que con fecha 28 de agosto del 2000, la Junta General de Socios de la Compañía INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES Y ELECTRÓNICA INTRÓNICA CIA. LTDA., ha designado a usted como Gerente por el periodo de un año. Por lo tanto, usted ejercerá la representación legal de la compañía.

Usted ejercerá el cargo por el periodo antes mencionado, pero continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que sea legalmente reemplazado.

INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES Y ELECTRÓNICA INTRÓNICA CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno de Quito el 28 de marzo de 1996, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 02 de mayo de 1996.

Ruego a usted dar su aceptación al pie de la presente para los fines legales pertinentes.

Atentamente,



Susana Angela Trujillo Cañar.
Presidente
INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES Y ELECTRONICA INTRONICA CIA. LTDA.
C.I. 170924227-3

Quito, Agosto 28, 2000.

Acepto el nombramiento que antecede.



Marco Isaias Acuña Barriga
Gerente

Dr. Fabián E. Solano NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO
INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES Y ELECTRONICA INTRONICA CIA. LTDA.

Segundo del Cantón Quito, a 22 FEB. 2001
que el documento que antecede, es fiel copia
certificada del documento original que se
ha puesto a la vista.-

Quito, a 22 FEB. 2001
del año 2000

Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° 6271 del Registro
de Nombramientos Tomo 131

Quito, a 13 SEP 2000

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

-5-

08

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS
DE INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES
Y ELECTRÓNICA INTRÓNICA CÍA. LTDA.**

En Quito, a veinticinco de junio de dos mil uno, a las quince horas, en el domicilio principal de la compañía INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES Y ELECTRÓNICA INTRÓNICA CÍA. LTDA., ubicado en la Av. Amazonas N° 3814 y Japón, Edificio Unicentro Amazonas, planta baja, del Distrito Metropolitano de Quito, se reúnen los siguientes socios de la compañía INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES Y ELECTRÓNICA INTRÓNICA CÍA. LTDA.: señor Marco Acuña Barriga, propietario de ciento treinta y dos participaciones de diez mil sucres, equivalentes a cuarenta centavos de dólar americano cada una, y con derecho a ciento treinta y dos votos; y, señorita Susana Trujillo Cañar, propietaria de sesenta y ocho participaciones de diez mil sucres, equivalentes a cuarenta centavos de dólar americano cada una, y con derecho a sesenta y ocho votos. Los socios presentes, quienes representan la totalidad del capital social de la compañía, deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Socios, de conformidad con lo que disponen la cláusula sexta de los estatutos sociales y el Art. 238 de la Ley de Compañías.

Preside la Junta la señorita Susana Trujillo Cañar, en su calidad de Presidenta de la compañía. Actúa como Secretario el señor Marco Acuña Barriga, en su calidad de Gerente de la compañía.

Una vez constituida la Junta, la Presidenta ordena que, mediante secretaría, se constate la presencia de la totalidad del capital pagado de la compañía, para lo cual el Secretario realiza la lista correspondiente:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	N° DE PART.	%
Marco Acuña Barriga	US\$ 52. ⁰⁰	US\$ 52. ⁰⁰	132	66%
Susana Trujillo Cañar	US\$ 27. ²⁰	US\$ 27. ²⁰	68	34%
TOTAL	US\$ 80.⁰⁰	US\$ 80.⁰⁰	200	100%

Se halla, pues, presente la totalidad del capital social de la compañía y, por ello, la Presidenta declara instalada la Junta y dispone que se dé lectura a los puntos del orden del día de la presente Junta, los cuales consisten en: 1. Aumento de capital de la compañía por la suma de TRESCIENTOS VEINTE DOLARES AMERICANOS (US\$ 320.⁰⁰); 2. Reforma de la cláusula tercera del estatuto social sobre el alcance del objeto social; y, 3. Reforma del párrafo primero de la cláusula octava y del párrafo primero de la cláusula novena del estatuto social sobre la duración de los cargos del Presidente y del Gerente de la compañía.

La Presidenta pone a consideración de los socios para su aprobación dichos puntos del orden del día y la Junta, sin observación alguna, aprueba por unanimidad los

[Firma]

puntos del orden del día propuestos, sobre los cuales los socios declaran encontrarse lo suficientemente informados.

A continuación la Junta General entra a conocer el primer punto del orden del día, para lo cual el socio señor Marco Acuña Barriga toma la palabra y mociona que la Junta apruebe el aumento de capital de la compañía en la suma de TRESCIENTOS VEINTE DÓLARES AMERICANOS (US\$ 320.⁰⁰), hasta alcanzar el mínimo legal de CUATROCIENTOS DÓLARES AMERICANOS (US\$ 400.⁰⁰), aumento que deberá ser pagado en su totalidad, en numerario, a prorrata de las aportaciones de capital de cada socio. Señala además que, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, debe expresarse el capital social de la compañía en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. La moción es aceptada por unanimidad por la Junta, por lo cual se aumenta el capital social de la compañía, en numerario, a prorrata de la participación de cada socio, en la suma de TRESCIENTOS VEINTE DÓLARES AMERICANOS (US\$ 320.⁰⁰). En consecuencia, la Junta declara reformada la cláusula décima de los estatutos, la cual dirá: **«DÉCIMA.- CAPITAL SOCIAL Y PARTICIPACIONES:** *El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS DÓLARES AMERICANOS (US\$ 400.⁰⁰), dividido en MIL (1.000) participaciones indivisibles de CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR AMERICANO (US¢ 40) cada una, las cuales se contendrán en certificados de aportación no negociables. Para la cesión de participaciones se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. Los socios tendrán derecho preferente de adquirir nuevas participaciones, a prorrata de sus aportaciones. Las participaciones que representan el capital han sido suscritas y pagadas íntegramente, en numerario, de la siguiente forma:*

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	Nº DE PART.	%
Marco Acuña Barriga	US\$ 264. ⁸⁰	US\$ 264. ⁸⁰	660	66%
Susana Trujillo Cañar	US\$ 136. ²⁰	US\$ 136. ²⁰	340	34%
TOTAL	US\$ 400.⁰⁰	US\$ 400.⁰⁰	1.000	100%

».

Seguidamente, la Junta General entra a conocer el segundo punto del orden del día, para lo cual toma la palabra el socio señor Marco Acuña Barriga, quien mociona que se reforme la cláusula tercera del estatuto social del siguiente modo: **«TERCERA.- OBJETO SOCIAL:** *La compañía se dedicará a la compra, venta, diseño, instalación, montaje, operación y mantenimiento de sistemas, maquinaria, equipos y autómatas, eléctricos, electrónicos y electromecánicos para computación, telecomunicaciones, telefonía celular, televisión celular y protección de energía, así como a la asesoría técnica en la comercialización de dichos equipos. Además, la compañía se dedicará a la fabricación, importación y exportación de bienes muebles modulares, así como al manejo del área técnico-administrativa de toda clase de empresas, servicios de asesoría integral que se relacionen con su objeto social, inclusive la identificación, planificación, elaboración o evaluación de proyectos de desarrollo en sus niveles de prefactibilidad, factibilidad, diseño y operación, comprendida además la supervisión, fiscalización y evaluación de proyectos, así como los servicios de asesoría y asistencia técnica,*



elaboración de estudios económicos, financieros, de ingeniería o de organización, administración, e investigación. También tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, agente y representante de personas naturales o jurídicas, y como cuenta correntista mercantil. Asimismo, la compañía se dedicará a la representación de productos, marcas o patentes de empresas, nacionales o extranjeras, relacionadas a su objeto social. La compañía en general podrá realizar todo cuanto acto o contrato, civil o mercantil, sea necesario para el cumplimiento de su objetivo. Podrá asimismo efectuar inversiones en la compra de bienes muebles e inmuebles y equipos necesarios para su funcionamiento. Podrá celebrar contratos de financiamiento, asociación, cuentas en participación o consorcio de actividades con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para la realización de una determinada actividad dentro de su objeto social. La compañía podrá adquirir acciones, participaciones o derechos de compañías existentes y podrá intervenir en la formación, asociación o fusión de ésta en otras empresas relacionadas con su objeto social. Podrá actuar como mandataria de personas naturales o jurídicas a través de su representante legal. La compañía en general podrá realizar todo cuanto acto o contrato, civil o mercantil, dentro y fuera del territorio nacional, sea necesario para el cumplimiento de su objetivo». La moción es aprobada por unanimidad por la Junta, por lo cual se declara reformada la cláusula tercera de los estatutos, la cual dirá: «**TERCERA.- OBJETO SOCIAL:** La compañía se dedicará a la compra, venta, diseño, instalación montaje, operación y mantenimiento de sistemas, maquinaria, equipos y autómatas, eléctricos, electrónicos y electromecánicos para computación, telecomunicaciones, telefonía celular, televisión celular y protección de energía, así como a la asesoría técnica en la comercialización de dichos equipos. Además, la compañía se dedicará a la fabricación, importación y exportación de bienes muebles modulares, así como al manejo del área técnico-administrativa de toda clase de empresas, servicios de asesoría integral que se relacionen con su objeto social, inclusive la identificación, planificación, elaboración o evaluación de proyectos de desarrollo en sus niveles de prefactibilidad, factibilidad, diseño y operación, comprendida además la supervisión, fiscalización y evaluación de proyectos, así como los servicios de asesoría y asistencia técnica, elaboración de estudios económicos, financieros, de ingeniería o de organización, administración, e investigación. También tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, agente y representante de personas naturales o jurídicas, y como cuenta correntista mercantil. Asimismo, la compañía se dedicará a la representación de productos, marcas o patentes de empresas, nacionales o extranjeras, relacionadas a su objeto social. La compañía en general podrá realizar todo cuanto acto o contrato, civil o mercantil, sea necesario para el cumplimiento de su objetivo. Podrá asimismo efectuar inversiones en la compra de bienes muebles e inmuebles y equipos necesarios para su funcionamiento. Podrá celebrar contratos de financiamiento, asociación, cuentas en participación o consorcio de actividades con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para la realización de una determinada actividad dentro de su objeto social. La compañía podrá adquirir acciones, participaciones o derechos de compañías existentes y podrá intervenir



en la formación, asociación o fusión de ésta en otras empresas relacionadas con su objeto social. Podrá actuar como mandataria de personas naturales o jurídicas a través de su representante legal. La compañía en general podrá realizar todo cuanto acto o contrato, civil o mercantil, dentro y fuera del territorio nacional, sea necesario para el cumplimiento de su objetivo».

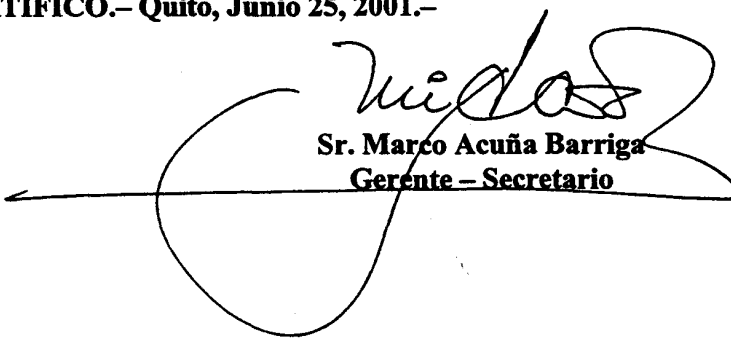
Inmediatamente, la Junta General entra a conocer el último punto del orden del día, para lo cual toma la palabra el socio señor Marco Acuña Barriga, quien mociona a la Junta que se reforme el párrafo primero de la cláusula octava y el párrafo primero de la cláusula novena de los estatutos, a fin de prolongar los períodos del Presidente y del Gerente de la compañía al tiempo de cinco años. La moción es aprobada por unanimidad por la Junta, por lo cual se declara reformado el párrafo primero de la cláusula octava y el párrafo primero de la cláusula novena de los estatutos, los cuales dirán, respectivamente: **«OCTAVA.- DEL PRESIDENTE:** *El presidente deberá ser uno de los socios y será nombrado por la Junta General de Socios por un período de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente»* y **«NOVENA.- DEL GERENTE:** *El Gerente será elegido por la Junta General de Socios para un período de cinco años, debiendo continuar en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado».* Expresamente La Junta General deja aclarado que, en lo demás, subsistirá el anterior texto de las cláusulas octava y novena.

La Junta General autoriza expresamente al Gerente de la compañía para que eleve a escritura pública e instrumento del modo adecuado las resoluciones adoptadas.

Resueltos todos los puntos del orden del día, la Presidenta concede un receso de veinte minutos para la redacción de la presente acta. Se reinstala la sesión a las dieciséis horas, se da lectura del acta y se la aprueba por unanimidad en todas sus partes, firmando para constancia todos los socios, en unidad de acto. Por no haber otro punto que tratar, la Presidenta declara concluida la sesión a las dieciséis horas y diez minutos.

f.) Srta. Susana Trujillo Cañar, Socia, Presidenta: f.) Sr. Marco Acuña Barriga, Socio, Gerente – Secretario.

RAZÓN.- Siento por tal que la presente es fiel copia del Acta de la Junta General Universal de Socios de la compañía INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES Y ELECTRÓNICA INTRÓNICA CIA. LTDA., celebrada el día 25 de junio de 2001.- **LO CERTIFICO.-** Quito, Junio 25, 2001.-



Sr. Marco Acuña Barriga
Gerente – Secretario

-f-

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170709451-0

ACUNA BARRIGA MARCO ISAIAS

21 MAYO 1.962

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

11 1 089 06620

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 62

[Firma manuscrita]

[Sello negro]

ECUATORIANA**** E33331222

SOTERO

SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR

REPARE ACUNA

CUZ BARRIGA

QUITO 31707/97

31707/2007

3886378

[Firma manuscrita]

[Huella dactilar]

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

0002-141 170709451-0

ACUNA BARRIGA MARCO ISAIAS

PICHINCHA QUITO

LA MAGDALENA

[Firma manuscrita]

TEE

Se otorgó ante mi y en fé de ello
confiero ésta TERCERA copia
certificada, firmada y sellada en
Quito, a 02 JUL. 2001

EL NOTARIO

[Firma manuscrita]

Dr. RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO 29

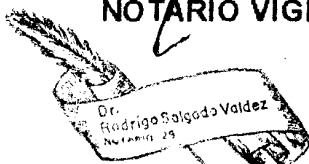
[Firma manuscrita]

11

ZON: Mediante Resolución número 02.Q.IJ 2086 dictada por la Superintendencia de Compañías el 06 de Junio del año 2002, fue aprobada la escritura pública de Aumento de Capital y ratificatoria de dicho aumento, de la COMPAÑIA INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES Y ELECTRONICA INTRONICA CIA.LTDA. otorgadas en esta Notaria el 27 de Junio del 2001 y el 25 de abril del 2002 respectivamente .- Tomé nota de este particular al margen de las mencionadas matrices, y también al margen de la escritura de Constitución celebrada en esta Notaria el 28 de Marzo del 1996.- Quito a, 20 de Junio del año 2002.-


DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

12



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **02.Q.IJ. DOS MIL OCHENTA Y SEIS** del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ** de 06 de junio del año 2.002, bajo el número **2138** del Registro Mercantil, Tomo **133**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1138** del Registro Mercantil de treinta de abril de mil novecientos noventa y seis, a fs. 1880 vta., Tomo **127**.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de las Escrituras Públicas de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES Y ELECTRÓNICA INTRONICA CÍA. LTDA."**, otorgadas el 27 de junio del año 2.001 y ratificatoria de 25 de abril del 2.002, ante el Notario **VIGÉSIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**.- Se firmó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1324**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO CUARTO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 87 de 28 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **022185**.- Quito, a veintiséis de junio del año dos mil dos.-
EL REGISTRADOR



RG/mn.-



NOTARIA VIGESIMA NOVENA

DEL

CANTON QUITO

RATIFICACION AL AUMENTO DE CAPITAL Y

REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA

INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES Y ELEC-

TRONICA INTRONICA C/A. LTDA.

DI 4,

NF.

* * * * *

En la ciudad de San Francisco de Quito,

Capital de la República del Ecuador, hoy día,

VEINTE Y CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS,

ante mí, el Notario Vigésimo Noveno del

Distrito Metropolitano de Quito, Doctor

Rodrigo Salgado Valdez, comparece el señor

MARCO ACUÑA BARRIGA, en su calidad de Gerente

con funciones prorrogadas de la compañía

INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES Y ELECTRONICA

INTRONICA C/A. LTDA., tal como consta del

adjunto nombramiento.- El compareciente

declara que es mayor de edad, de estado civil

soltero, de nacionalidad ecuatoriana, domici-

liado en el Distrito Metropolitano de Quito,

hábil para contratar y poder obligarse a quien

de conocer doy fe por cuanto me presenta el

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

Notario Público

documento de identidad y dice que eleve a

escritura pública la minuta que me entrega cuyo
tenor literal y que transcribo es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO.- En su registro, dígnese
incorporar la presente escritura de ratifica-
ción al aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES Y ELECTRÓNICA INTRÓNICA Cía. LTDA., de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA. COMPARECIENTE: Comparece a la celebración de esta escritura el señor Marco Acuña Barriga, ecuatoriano, mayor de edad, soltero, domiciliado en Quito, en su calidad de Gerente de la compañía INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES Y ELECTRÓNICA INTRÓNICA Cía. LTDA., tal como consta del adjunto nombramiento. **SEGUNDA.**

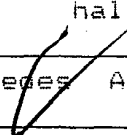
ANTECEDENTES: Sirven de antecedentes para esta escritura: **Uno.** La compañía INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES Y ELECTRÓNICA INTRÓNICA Cía. LTDA., se constituyó mediante escritura pública de 28 de marzo de 1996, otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno de Quito, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº 96.1.1.1.1101 de quince de abril de mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el dos de mayo de mil novecientos noventa y seis, bajo el Número once treinta y ocho, Tomo ciento veinte

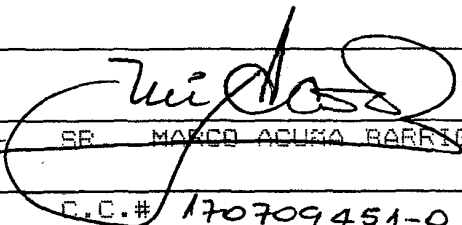


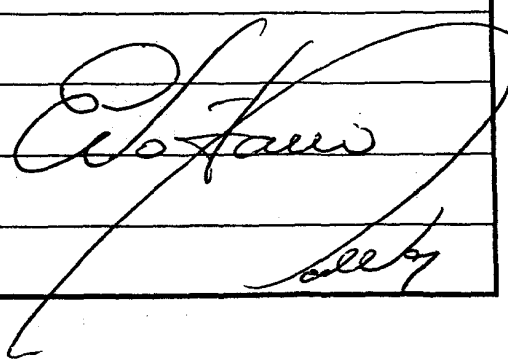
1 y siete. **Dos.** La Junta General Universal de
2 Socios de la compañía, en sesión celebrada el
3 veinte y cinco de junio del año dos mil uno,
4 aprobó el aumento de capital y la reforma de
5 varias cláusulas de los estatutos de la compañía.
6 **TRES.** Mediante escritura de veinte y siete de
7 junio del año dos mil uno, otorgada ante el
8 Notario Vigésimo Noveno de Quito, la compañía
9 aumentó su capital en la suma de TRESCIENTOS
10 VEINTE DÓLARES AMERICANOS (US\$ 320.⁰⁰), los cuales
11 fueron pagados por los socios, en efectivo.
12 **CUATRO.** Por una ilegal y arbitraria exigencia de
13 los funcionarios de la Intendencia de Inspección
14 y Control de la Superintendencia de Compañías, se
15 procedió al registro y contabilización de dicho
16 aumento de capital aún antes de que la correspon-
17 diente escritura fuera inscrita en el Registro
18 Mercantil de Quito. **TERCERA. RATIFICACIÓN:** Con
19 estos antecedentes, el compareciente, en su
20 calidad de Gerente y representante legal de
21 INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES Y ELECTRÓNICA
22 INTRÓNICA CIA. LTDA. ratifica el aumento de
23 capital de la compañía en la suma de TRESCIENTOS
24 VEINTE DÓLARES AMERICANOS (US\$ 320.⁰⁰), efectuado
25 mediante escritura de veinte y siete de junio del
26 dos mil uno, otorgada ante el Notario Vigésimo
27 Noveno de Quito y señala que las aportaciones
28

14

para dicho aumento de capital se encuentran

1 integramente suscritas por los socios, a prorrata
2 de su participación, y pagadas en su totalidad,
3 en numerario, y que además están debidamente
4 registradas y contabilizadas en los libros de la
5 compañía. CUARTA. DOCUMENTOS HABILITANTES: Se
6 adjunta como habilitante el nombramiento de
7 Gerente de la compañía. Usted, señor Notario, se
8 servirá agregar las demás cláusulas de estilo
9 para la plena validez de esta escritura.-Hasta
10 aquí la minuta que se halla firmada por el
11 Doctor Juan Diego Paredes  Albuja, Abogado con
12 matrícula profesional número cuatro mil cuatro-
13 cientos seis, del Colegio de Abogados de Pncin-
14 cha, la misma que el compareciente acepta y
15 ratifica en todas sus partes y leida que le fue
16 integramente esta escritura, por mí el Notario
17 firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual
18 doy fe.-
19
20

21 
22 SR. MARCO ACUÑA BARRIGA

23 C.C.# 170709451-0
24
25
26 
27
28

Quito, Agosto 28, 2000.

15

Señor ingeniero
Marco Acuña Barriga
Presente.-

Estimado ingeniero Acuña:

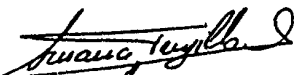
Me es grato manifestar a usted que con fecha 28 de agosto del 2000, la Junta General de Socios de la Compañía INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES Y ELECTRÓNICA INTRÓNICA CIA. LTDA., ha designado a usted como Gerente por el período de un año. Por lo tanto, usted ejercerá la representación legal de la compañía.

Usted ejercerá el cargo por el período antes mencionado, pero continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que sea legalmente reemplazado.

INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES Y ELECTRÓNICA INTRÓNICA CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno de Quito el 28 de marzo de 1996, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 02 de mayo de 1996.

Ruego a usted dar su aceptación al pie de la presente para los fines legales pertinentes.

Atentamente,



Susana Angela Trujillo Cañar.
Presidente

INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES Y ELECTRONICA INTRONICA CIA. LTDA.
C.I. 170924227-3

Quito, Agosto 28, 2000.

Acepto el nombramiento que antecede.



Marco Isaias Acuña Barriga
Gerente

Dr. Fabián E. Solano INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES Y ELECTRONICA INTRONICA CIA. LTDA.

Segundo del Cantón QUITO

que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista.

Quito, a 22 FEB. 2001 del año 2000

Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 6271 del Registro de Nombramientos Tomo 131.

Quito, a 13 SEP 2000

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 1 -foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe

Quito a, 25 ABR 2002



[Signature]
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON

013120

-4-

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CREDULACION

CIUDADANIA No 170709451-0

ACUNA BARRIGA MARCO ISAIAS

31 MAYO 1.962

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

11 1 089 06620

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 62

[Firma manuscrita]

16

ECUATORIANA ***** E333312222

SOETERO

SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR

NEPTALI ACUNA

QUITO 31707/97

31707/2009

0886378

[Firma manuscrita]

[Huella dactilar]



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSE

0002-141 170709451-0

ACUNA BARRIGA MARCO ISAIAS

PICHINCHA QUITO

LA MAGDALENA

Se otorgó ante mí y en fe de ello
confiero ésta TERCERA copia
certificada, firmada y sellada en
Quito, a 16 de mayo del 2002
EL NOTARIO

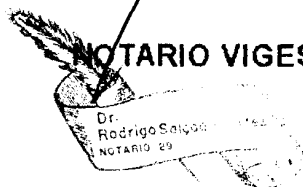
[Firma manuscrita]
DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

17

ZON: Mediante Resolución número 02.Q.IJ 2086 dictada por la Superintendencia de Compañías el 06 de Junio del año 2002, fue aprobada la escritura pública de Aumento de Capital y ratificatoria de dicho aumento, de la COMPAÑIA INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES Y ELECTRONICA INTRONICA CIA.LTDA. otorgadas en esta Notaria el 27 de Junio del 2001 y el 25 de abril del 2002 respectivamente .- Tomé nota de este particular al margen de las mencionadas matrices, y también al margen de la escritura de Constitución celebrada en esta Notaria el 28 de Marzo del 1996.- Quito a, 20 de Junio del año 2002.-

allz
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

18



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **02.Q.IJ. DOS MIL OCHENTA Y SEIS** del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ** de 06 de junio del año 2.002, bajo el número **2138** del Registro Mercantil, Tomo **133**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1138** del Registro Mercantil de treinta de abril de mil novecientos noventa y seis, a fs. 1880 vta., Tomo 127.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de las Escrituras Públicas de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES Y ELECTRÓNICA INTRONICA CÍA. LTDA."**, otorgadas el 27 de junio del año 2.001 y ratificatoria de 25 de abril del 2.002, ante el Notario **VIGESIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1324**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO CUARTO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 873 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **022186**.- Quito, veintiséis de junio del año dos mil dos.
EL REGISTRADOR



RG/mn.-